



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1820)

20 JUN. 2016

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 20 de junio de 2016, radicado con el No. 2016IE0006665 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 17 de junio de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de setecientos tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil cien pesos m/cte. (\$703.244.100).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 1. Asignar cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de setecientos tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil cien pesos m/cte. (\$703.244.100) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	ITAGUI	1036600993	JOHN EDISON	CASTAÑO GOMEZ	8.273.460	BCSC
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	71370201	JOVANY	LUNA OSSA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			43263658	DENICE ADRIANA	MARIN LONDOÑO		
3	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1020421317	LEIDY VANESSA	ANGULO ALEMAN	13.789.100	BCSC
4	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1038332076	DIANA MILENA	ESTRADA AGUDELO	8.273.460	BANCOLOMBIA
5	ANTIOQUIA	RIONEGRO	15445562	GABRIEL ANGEL	POSADA OSORIO	13.789.100	BANCOLOMBIA
6	ATLANTICO	BARRANQUILLA	55221675	ANDREA DEL CARMEN	ANNICHARICO GARCIA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1042420677	HERNAN DARIO	DE LA HOZ DIAZ		
7	ATLANTICO	BARRANQUILLA	55300084	LILIANA PAOLA	ORTEGA ORDOÑEZ	13.789.100	BBVA COLOMBIA
8	ATLANTICO	BARRANQUILLA	22547535	KATIA MARIA	BUSTAMANTE SOLORZANO	8.273.460	BCSC
9	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1128167914	TANIA MARCELA	HERRERA SANTANA	13.789.100	BCSC
10	ATLANTICO	GALAPA	32779984	VIVIANA PATRICIA	ANGARITA IRIARTE	13.789.100	BCSC
11	ATLANTICO	SOLEDAD	72276571	RONALD ALBERTO	PIZARRO DIAZ	13.789.100	BCSC
			1143231528	MICHELLE CLAUDINE	MORA TOVAR		
12	ATLANTICO	SOLEDAD	55248983	KAREN MARGARITA	MERCADO LOPEZ	8.273.460	BCSC
13	BOLIVAR	TURBACO	1093220422	LUIS EDUARDO	LOPEZ TABARES	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			1100246221	DAYANA CAROLINA	CORRALES MONTERROSA		
14	BOYACA	TUNJA	33367454	NIDIA ESPERANZA	MORANTES MEDINA	13.789.100	DE BOGOTA
15	BOYACA	TUNJA	74348081	YAMITH	TALERO RAMIREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
16	CALDAS	MANIZALES	1053786297	KEVIN STID	GONZALEZ VELOSA	8.273.460	BCSC
17	CAUCA	POPAYAN	66942802	MARIA NANCY	RIASCOS GRUESO	13.789.100	BANCOLOMBIA
18	CESAR	AGUACHICA	60262845	JUDITH	FELIZZOLA LOPEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			72230390	PAULO CESAR	DIAZ QUINTERO		
19	CESAR	VALLEDUPAR	49772764	ARELYS	MONTERO GONZALEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
20	CESAR	VALLEDUPAR	1121334694	JOSE ALEXANDER	DIAZ HERRERA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
21	CESAR	VALLEDUPAR	49774153	LEDYS DEL ROSARIO	GAMEZ OCHOA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
22	CESAR	VALLEDUPAR	1098644048	JESSICA ALEJANDRA	CASAS PEREZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
23	CESAR	VALLEDUPAR	56098513	LUISANGELA	OROZCO RAMIREZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
24	CESAR	VALLEDUPAR	1090988165	LIZETH YULEICY	CORONEL QUINTERO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1090987372	ADRIAN CAMILO	PACHECO CARVAJALINO		
25	CORDOBA	MONTERIA	1067838788	YULIS MARIA	MARTINEZ PACHECO	13.789.100	BANCOLOMBIA
26	CORDOBA	MONTERIA	1067872148	DANIEL EDUARDO	GONZALEZ HERNANDEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
27	CORDOBA	MONTERIA	1067860406	EDUAR JAVIER	GUTIERREZ MESTRA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1064989121	LAURA EMILENA	ARTEAGA ALARCON		
28	META	GRANADA	40449955	LUZ NELLY	SANCHEZ MAFLA	13.789.100	BCSC
29	META	RESTREPO	1119889847	YESIKA HASBLEIDY	AGUILERA SOLANO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
30	NARIÑO	PASTO	12979032	OSCAR ALBERTO	DAZA GALINDEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
31	NARIÑO	PASTO	1085250790	JUAN CARLOS	MAYA GUERRERO	8.273.460	BANCOLOMBIA
32	NARIÑO	PASTO	12961899	LUIS IGNACIO	SANTACRUZ CAICEDO	13.789.100	BANCOLOMBIA
33	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60450184	CLAUDIA ALEJANDRA	TORRES VARGAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
34	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88206608	NICOLAS ALEJANDRO	GELVEZ ZAMBRANO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			37946634	LUZ MYRIAM	AMAYA VESGA		
35	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88168246	PAULO ANDRES	HEREDIA YAÑEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
36	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	88251207	JORGE ALONSO	BLANCO FUENTES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
37	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	1090414059	GERMAN IVAN	TORRES VELASQUEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
38	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090445482	LEONARDO HUMBERTO	PAIPA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
39	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088261907	NATALIA	SERNA OROZCO	13.789.100	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
40	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088315389	ENITH PAOLA	CASTAÑO VALENCIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
41	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088001035	ANDRES FELIPE	GARCIA OSPINA	13.789.100	BANCOLOMBIA
42	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42155046	SANDRA LILIANA	RAMIREZ TORRES	13.789.100	BCSC
43	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42141492	CLAUDIA MARCELA	POLANCO CASTRO	13.789.100	AV VILLAS
44	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	33965694	CLAUDIA VIVIANA	ARISTIZABAL VASQUEZ	8.273.460	BCSC
			4585984	JHON EDISON	LOAIZA OTALVARO		

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
45	SANTANDER	GIRON	1098755351	MARIA FERNANDA	SANCHEZ ORTIZ	8.273.460	BCSC
			1098681370	JERSON YADIR	SANCHEZ ORTIZ		
46	TOLIMA	ESPINAL	93444847	JAIRO ENRIQUE	PRADA BARRIOS	13.789.100	BANCOLOMBIA
			28649868	ASTRID YINETH	FLOREZ MENDEZ		
47	VALLE	CALI	14836845	JULIAN REYNALDO	COLLAZOS DIAZ	8.273.460	FONDO NACIONAL DE AHORRO
48	VALLE	CALI	1144137877	JENNY ALEJANDRA	UMAÑA SANCHEZ	8.273.460	BCSC
49	VALLE	CARTAGO	16929582	MICHAEL	HERNANDEZ CUEVAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
50	VALLE	JAMUNDI	1151940717	GERALDINE	GIL OSORIO	13.789.100	BCSC
51	VALLE	JAMUNDI	63355961	HILDA NERY	RODRIGUEZ OSPINA	13.789.100	BCSC
52	VALLE	JAMUNDI	66853793	JULIANA MARIA	COUTIN GRAJALES	13.789.100	BCSC
			1006452162	HAROLD WILSON	CARTAGENA		
53	VALLE	PALMIRA	29687901	JANETH	ANGULO ZAPATA	13.789.100	BCSC
54	VALLE	PALMIRA	1113618781	MAGDA NELSY	ROJAS SUAREZ	13.789.100	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
55	VALLE	PALMIRA	94042863	YESID ALBEIRO	DELGADO OTERO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
56	VALLE	PALMIRA	29661737	MARTHA JIMENA	GONZALEZ ALMONACID	8.273.460	BCSC
			94331523	HUGO ARMANDO	SALCEDO VILLADA		
57	VALLE	PALMIRA	66864665	CLAUDIA	OBREGON MORALES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
58	VALLE	PALMIRA	1107058350	YERALDIN LIZETH	LUNA MONCAYO	8.273.460	BCSC
59	VALLE	PALMIRA	1113529121	YUDY ALEJANDRA	PEREZ CASTAÑO	13.789.100	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$703.244.100							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

20 JUN. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Revisó: Viviana Roza
Aprobó: Arellys Bravo Pereira